"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°178-2020-MPM/A

Moyobamba, 11 MAR. 2020

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 002-2019-MPM-CM de fecha 25 de enero de 2019; Convenio N° 771-2019-MTC/21 de fecha 26 de agosto de 2019; Resolución de Alcaldía N° 597-2019-MPM/A de fecha 03 de setiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el artículo 43° de la acotada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2019-MPM-CM de fecha 25 de enero de 2019, se autoriza al Alcalde Provincial de Moyobamba en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el Año Fiscal 2019, entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

Que, con fecha 26 de agosto de 2019 la Municipalidad Provincial de Moyobamba y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO, suscribieron el Convenio N° 771-2019-MTC/21 denominado: "Convenido específico para el monitoreo y seguimiento de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2020-MPM/A

Que, de acuerdo a lo establecido en el "Convenio Específico para el Monitoreo y Seguimiento de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP", este tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado realizará el monitoreo y seguimiento del avance físico y financiero de los recursos transferidos a la Municipalidad Provincial de Moyobamba en el marco del artículo 23 de la Ley N° 30970, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 597-2019-MPM/A de fecha 03 de setiembre de 2019, se resuelve que: i) Constituir el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de la Municipalidad Provincia de Moyobamba; ii) Se establecen las funciones del Coordinador Técnico del PVPP; y, iii) Se establecen las funciones del Equipo Técnico del PVPP.

Que, mediante Informe N° 010-2020-MPM/GPPYDI de fecha 04 de marzo de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional concluye que: i) Según el Estatuto del Instituto Vial Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza N° 144-MPM, este tiene la competencia y funcionalidad de actualizar y elaborar el Plan Vial Provincial Participativo; ii) Recomienda realizar los trámites correspondientes ante las instancias competentes para la Designación del Administrador de Contrato del Inventario Vial para la Planificación Estratégico, mediante la dación de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por lo expuesto, en los considerandos precedentes, al amparo de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972, y demás normas legales aludidas; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Gerente de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Moyobamba, como administrador de Contrato del Inventario Vial para la Planificación Estratégica – IVPE.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución, a las partes interesada, a la Gerencia Municipal, y demás instancias Administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General, la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGIÓN SAN MARTÍN
ALCALDÍA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE